

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro De Servicios Judiciales agrego al expediente escrito donde la apoderada de la parte demandante anexa pantallazo donde consta que el certificado de tradición de la matricula inmobiliaria 280-74767 se encuentra bloqueado.

Pasa a despacho de la señora Juez hoy 17 de septiembre de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



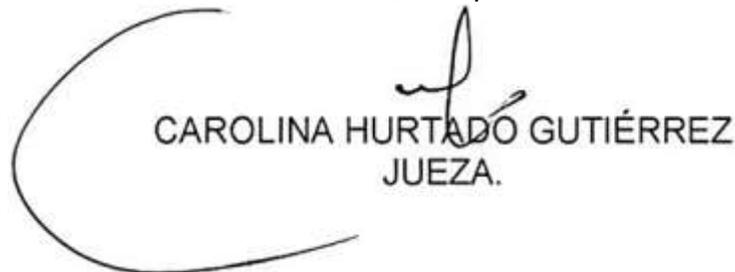
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Requiriendo.
Clase De Proceso	: Ejecutivo con acción personal
Demandante	: Conjunto Residencial Quintas de San Julián
Demandado	: Alonso Tomás Bernate Correa
Radicado	: 630014003007-2020-00269-00

Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y a efectos de verificar que se encuentra inscrita la medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 280-74767 es necesario el certificado de tradición que lo acredite, por lo que se insta a la apoderada demandante para que adelante las gestiones pertinentes ante la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad para su expedición.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.168** DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Civil 007

**Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

737957e6991793201e3089a3ba9b73cdb3f7d9a8cd1ceb8e3d62287a286143b

Documento generado en 17/09/2021 09:32:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**